

<b>Explotación de las Estadísticas de Comercio Exterior en el Ámbito Deportivo.</b>	
<b>INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO SOBRE LOS METADATOS DE REFERENCIA</b>	
<b>0. Identificación</b>	
<b>0.1. Denominación</b>	
Explotación de las Estadísticas de Comercio Exterior en el Ámbito Deportivo.	
<b>0.2. Código IOE</b>	
50070	
<b>0.3. Código PEN 2025-2028</b>	
<b>1.1. Organización de contacto</b>	
Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.	
Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Estudios.	
Plaza del Rey, 6 28004 Madrid España	
<a href="mailto:estadisticas.educacion@educacion.gob.es">estadisticas.educacion@educacion.gob.es</a>	
91 362 50 30	
<b>2. Actualización de metadatos</b>	
<b>2.1. Última validación de metadatos</b>	
29/05/2026	
<b>2.2. Última difusión de metadatos</b>	
29/05/2026	
<b>2.3. Última actualización de metadatos</b>	
29/05/2026	
<b>3. Presentación estadística</b>	
<b>3.1. Descripción de los datos</b>	
La Explotación de Las Estadísticas de Comercio Exterior en el Ámbito deportivo es una operación estadística de periodicidad anual elaborada por la Subdirección General de Estadísticas y Estudios del Ministerio. La fuente primaria utilizada para realizar la explotación es la Estadística de Comercio Exterior de España, perteneciente al Plan Estadístico Nacional, que elabora el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Incluye información correspondiente al comercio exterior, exportaciones e importaciones de bienes y productos vinculados al deporte por áreas geográficas.	
<b>3.2. Sistema de clasificación</b>	

## Relación de bienes/productos deportivos del Comercio Exterior

### \* Artículos y equipamiento deportivo

#### Esquí y snowboard

- 9506.1 Esquíes para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve.
- 6402.12 y 6403.12. Calzado de esquí y de snowboard.

#### Deportes acuáticos

- 9506.2 Esquíes acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos.

#### Golf

- 9506.3 Palos y demás artículos para golf.

#### Tenis, bádminton y similares

- 9506.4 Artículos y material para tenis de mesa. Se incluyen las raquetas, pelotas y redes.
- 9506.5 Raquetas de tenis, bádminton o similares, incluso sin cordaje.

#### Patínaje

- 9506.7 Patines para hielo y patines de rueda. Se incluye también el calzado con patines fijos.

#### Gimnasia, polo y similares

- 9506.9 Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo y otros tales como cricket o polo.

#### Bicicletas

- 8712 Bicicletas y demás velocípedos, incluidos los triciclos de reparto, sin motor.

#### Pesca

- 9507 Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos y artículos de caza similares.

#### Caza o tiro

- 9303.20 y 9303.30. Armas largas de caza o tiro deportivo (excluidas las de avancarga).

#### Paracaidismo

- 8804 Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de alas giratorias; sus partes y accesorios.

#### Balones y pelotas

- 9506.6 Balones y pelotas (excepto las de golf o tenis de mesa).

- Ropa y calzado para ocio y deporte

#### Ropa

- 6211.1, 6211.2, 6112.2, 6112.3 y 6112.4.

#### Bañadores, monos y conjuntos de esquí.

- 4203.21 Guantes, mitones y manoplas diseñados especialmente para la práctica del deporte.

#### Calzado

- 6402.19, 6403.19 y 6404.11. Calzado de deporte no específico.

- Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte

- 8903 Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas.

## Áreas geográficas

Unión Europea. Se incluyen desde 2020<sup>1</sup> bajo este epígrafe los países que junto con España forman la actual U.E., es decir: Francia, Países Bajos, Alemania, Italia, Irlanda, Dinamarca, Grecia, Portugal, Bélgica, Luxemburgo, Suecia, Finlandia, Austria, Malta, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Chipre, Bulgaria, Rumanía y Croacia.

- Estados Unidos.

Iberoamérica. El concepto utilizado en esta edición se corresponde a los siguientes países de América que desde 1990 realizan anualmente la Cumbre Iberoamericana: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

- Resto del mundo.

<sup>1</sup> Hasta 2019 incorpora datos de Reino Unido

## 3.3. Cobertura por sectores

Comercio exterior de bienes vinculados al deporte.

## 3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

Flujo comercial de entrada de un producto. El criterio básico es el de país de origen, tanto si se trata de introducciones procedentes de la U.E. como de importaciones de terceros países. Esto significa que si, por ejemplo, una mercancía procede de un Estado miembro de la U.E., pero ha sido elaborada o tiene su origen en un país no comunitario, se incorporará al comercio con terceros países y no al comercio con la U.E. En el flujo comercial de salida de un producto, el criterio básico es el país de destino.

## 3.5. Unidad estadística

Operaciones de comercio exterior de bienes culturales.

## 3.6. Población estadística

Vease fuente primaria

## 3.7. Ámbito geográfico

Vease fuente primaria

## 3.8. Cobertura temporal

Véase fuente primaria
<b>3.9. Período base</b>
Se dispone de datos desde 2007
<b>4. Unidad de medida</b>
En la explotación millones de euros y porcentajes
<b>5. Período de referencia</b>
Se disponible de datos desde 2007
<b>6. Mandato institucional</b>
<b>6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos</b>
La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio.
<b>6.2. Intercambio de datos</b>
Una vez realizada la explotación estadística no se realizan intercambios de información con otros organismos
<b>7. Confidencialidad</b>
<b>7.1. Política de confidencialidad</b>
La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan su identificación inmediata, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a su identificación indirecta.
<b>7.2. Tratamiento de datos confidenciales</b>
El Ministerio adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.
<b>8. Política de difusión</b>
<b>8.1. Calendario de difusión</b>
La publicación del calendario de difusión de estadísticas del Ministerio para cada año se realiza en el último trimestre del año anterior al de la difusión.
<b>8.2. Acceso al calendario de difusión</b>
El calendario de publicación se difunde en el área dedicada a estadística de la página Web del Ministerio, <a href="https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a>
<b>8.3. Acceso del usuario</b>
Los datos se difunden de forma simultánea según el calendario de publicación a todos los usuarios. Al mismo tiempo los datos se publican en la web del Ministerio ( <a href="https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html">https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html</a> ).
<b>9. Frecuencia de la difusión</b>
Anual.
<b>10. Formato de difusión</b>
<b>10.1. Comunicados</b>
La Subdirección General de Estadística y Estudios no realiza notas de prensa.
<b>10.2. Publicaciones</b>
Los resultados del proyecto están disponibles en la página principal de estadísticas deportivas <a href="https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a> Sus resultados detallados se difunden en: -DEPORTEData. Y una síntesis de sus resultados y series en: -Anuario de Estadísticas Deportivas.
<b>10.3. Base de datos en línea</b>
DEPORTEData, <a href="https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a> DEPORTEData, base de datos estadísticos online, es el sistema que utiliza el Ministerio para el almacenamiento y difusión de resultados estadísticos del ámbito deportivo en Internet. Incluye la mayor parte de la información estadística deportiva numérica o metodológica que el Ministerio produce, sistematiza o difunde en este ámbito. DEPORTEData está basado en la aplicación INEbase, cedida por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio.
<b>10.4. Acceso a microdatos</b>
En esta operación estadística no se proporcionan microdatos estadísticos por tratarse de una reutilización de datos estadísticos
<b>10.5. Otros</b>

Los usuarios pueden solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan siempre que lo permitan las limitaciones del proyecto y, en todo caso, preservando la confidencialidad de los datos.
<b>10.6. Documentación sobre metodología</b>
La metodología puede consultarse en la página dedicada al proyecto en DEPORTEData.
<b>10.7. Documentación sobre calidad</b>
Este informe metodológico estandarizado contiene todos los elementos de lo que se considera como un "Informe de calidad orientado a usuarios", para esta operación.
<b>11. Gestión de la calidad</b>
<b>11.1. Garantía de la calidad</b>
El marco de calidad para las estadísticas del Ministerio está basado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas» (artículo 11 de la Ley Estadística Europea, Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo), asumido por los servicios estadísticos responsables de las operaciones del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 conforme al Artículo 7 del Real Decreto 410/2016. Los resultados son difundidos con puntualidad, de forma gratuita y en diversos formatos a través de la web. La calidad de las explotaciones estadísticas de fuentes oficiales ya existentes se deriva esencialmente de la calidad de sus fuentes primarias
<b>11.2. Evaluación de la calidad</b>
Se trata de un producto de calidad. Los elementos tomados como garantía de calidad son evaluados de forma continua desde el inicio del proyecto hasta su difusión.
<b>12. Relevancia</b>
<b>12.1. Necesidades del usuario</b>
Destacan entre los usuarios de los resultados del proyecto el Consejo Superior de Deportes y otros departamentos ministeriales, las comunidades autónomas y diversas administraciones territoriales; Instituciones Deportivas; Instituciones universitarias; empresarios, medios de comunicación y ciudadanos.
<b>12.2. Satisfacción del usuario</b>
No existen encuestas específicas de satisfacción para este proyecto. Las necesidades de los usuarios se tuvieron en cuenta en la implantación y desarrollo del proyecto.
<b>12.3 Exhaustividad</b>
El proyecto no está regulado por normativa europea. Responde a la necesidad de cubrir una laguna estadística nacional.
<b>13. Acuracidad y fiabilidad</b>
<b>13.1. Acuracidad global</b>
No procede. Véase fuente primaria.
<b>13.2. Errores de muestreo</b>
No procede. Véase fuente primaria.
<b>13.3 Errores ajenos al muestreo</b>
No procede. Véase fuente primaria.
<b>14. Oportunidad y puntualidad</b>
<b>14.1. Oportunidad</b>
En la última edición del proyecto el intervalo de tiempo entre el final del periodo de referencia y la fecha de publicación de los principales resultados es de 11 meses. $TP2=(Intervalo\ de\ tiempo\ entre\ el\ final\ del\ período\ de\ referencia\ y\ la\ fecha\ de\ publicación)=330\ días.$
<b>14.2. Puntualidad</b>
La difusión de los principales resultados relativos a t se realiza en mayo de t+2, conforme al calendario previsto disponible en la página web de estadísticas <a href="https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a> $TP3=(Puntualidad)=1.$
<b>15. Comparabilidad</b>
<b>15.1. Comparabilidad geográfica</b>
La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida y tratamiento de la información en todo el ámbito territorial garantiza la comparabilidad entre distintos ámbitos geográficos
<b>15.2. Comparabilidad temporal</b>
Hay datos disponibles desde el año 2000. La última ruptura metodológica se produjo en 2007. $CC2=(nº\ de\ elementos\ comparables\ de\ la\ serie\ temporal\ desde\ la\ última\ ruptura)=16.$
<b>15.3. Coherencia — cruce de sectores</b>

Se trata de un proyecto que cubre una importante laguna informativa por lo que las fuentes de contraste son escasas y parciales. Se analiza en todo caso la coherencia de la información disponible por otras fuentes cuando ello es posible, no habiéndose detectado ningún problema de coherencia que no quede justificado por la diferente finalidad y metodología empleada.
<b>15.4. Coherencia — interna</b>
Los resultados tienen completa coherencia interna que se deriva esencialmente de la coherencia de los resultados de la fuente estadística primaria utilizada en la explotación. Adicionalmente, la explotación estadística es sometida a exhaustivos y comunes procesos de análisis y validación
<b>16. Costes y carga</b>
La carga de respuesta del informante es nula al tratarse de un proyecto basado en la reutilización de información estadística ya existente.
<b>17. Revisión de los datos</b>
<b>17.1. Revisión de datos — política</b>
Los datos de cada ejercicio son provisionales cuando son publicados por primera vez y se revisan en t+1. Si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.
<b>17.2. Revisión de datos — práctica</b>
Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos.
<b>18. Tratamiento estadístico</b>
<b>18.1. Datos de origen</b>
Los datos proceden de una explotación estadística de los resultados de la Estadística del Comercio Exterior de España, que elabora el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a partir de dos operaciones estadísticas pertenecientes al Plan Estadístico Nacional, la Estadística de Comercio Extracomunitario y la Estadística de Intercambio de Bienes entre Estados de la Unión Europea.
<b>18.2. Frecuencia de la recogida de datos</b>
La explotación estadística de la fuente primaria se realiza con periodicidad anual.
<b>18.3. Recopilación de datos</b>
La información se obtiene mediante reutilización de información estadística. La recogida de datos es la que se corresponde con su fuente primaria:
<b>18.4. Validación de datos</b>
La consistencia de los datos primarios queda garantizada por la calidad de su fuente primaria. La validación de los resultados de la explotación estadística de la fuente primaria se realiza utilizando diversas vías tales como el análisis del comportamiento agregado de algunas variables y el estudio de su distribución por las variables de clasificación. Se analiza la consistencia interna entre valores obtenidos, se realizan análisis de rangos de resultados, verificaciones de balance (que se aplican a todas las posibles relaciones algebraicas de resultados) o análisis de consistencia de las series anuales con la finalidad de detectar valores inusuales en la evolución.
<b>18.5. Compilación de los datos</b>
Los datos son compilados en las tablas estadísticas que se reflejan en el plan de tabulación una vez que la información es depurada y validada
<b>18.6. Ajuste</b>
No aplicable.
<b>19. Observaciones</b>
pueden consultarse los detalles metodológicos y sus resultados detallados en el área dedicada a la operación estadística en DEPORTEData y en el área dedicada a estadísticas deportivas, disponibles en <a href="https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a>